



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2019-00076-00
DEMANDANTE: MARÍA ISABEL CHAVEZ LIZARAZO
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
AZIMUT CARIBABARE LTDA. Y OTROS

Ingresa al proceso al Despacho con solicitud de fijar fecha para la continuación del respectivo trámite, teniendo en cuenta que en la audiencia del 17 de mayo de 2022, se aplazó la vista pública hasta tanto se allegara la prueba trasladada solicitada del proceso 2019-00041; trámite que ya fue definido.

Así las cosas, se procederá a señalar fecha y hora para adelantar audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento del Trabajo, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Por otro lado, se ordenará por Secretaría incorporar los documentos correspondientes del proceso 2019-00041, al presente diligenciamiento.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 2023 A LA HORA DE LAS 09:30 AM** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., y S.S. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. Por Secretaría agendese la respectiva sala virtual y comuníquese a las partes e intervinientes.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados de las partes que en el término de dos (2) días alleguen al Despacho las direcciones de correo electrónicos de las partes, intervinientes y testigos que habrán de intervenir en la audiencia.

TERCERO: INCORPORAR por Secretaría, los documentos correspondientes del proceso 2019-0041 al presente diligenciamiento, para los fines probatorios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CFA

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a747fe5a301a33a2dbe721dbc813a50ca697d580cf71d7430bc0b0aa09c067**

Documento generado en 30/11/2022 04:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>